

«X. De los productos sobre premios y cambios, de terrenos baldíos y otros ramos menores correspondientes al erario federal.

«Art. 2º Si los productos del presupuesto de ingresos no alcanzaren á cubrir en su totalidad el presupuesto de egresos, el Ejecutivo queda autorizado para hacer en el segundo las reducciones necesarias en el orden siguiente:

«I. En el haber de las clases pasivas, hasta en la mitad de sus asignaciones.

«II. En la suma que cada mes debe destinarse á las almonedas para amortizar la deuda pública, hasta en la tercera parte de su asignación.

«III. En los gastos del Ministerio de Fomento que no sean de los absolutamente necesarios para la conservacion y reparacion de edificios públicos, ó de los destinados á caminos carreteros y ferrocarriles ó al desagüe.

«IV. En los gastos del Ministerio de Gobernacion, especialmente en los que tienen carácter extraordinario.

«V. En los sueldos de los funcionarios y empleados del orden civil y de los militares que no estén en servicio activo, hasta en la tercera parte de sus asignaciones.

«VI. En los gastos del Ministerio de la Guerra, hasta donde lo permitan las exigencias del servicio.

«La reduccion que sufrirán las dotaciones, solo se hará aplicable á lo que de las mismas dotaciones excediere de \$300 anuales, pues en todas ellas, sea cual fuere su monto, los primeros \$300 se pagarán íntegros.

«Salon de sesiones del Congreso de la Union. México, Mayo 29 de 1869.—Francisco G. Palacio, diputado presidente.—Juan Sanchez Azcona, diputado secretario.—F. D. Macin, diputado secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio del Gobierno nacional en México, á 30 de Mayo de 1869.—Benito Juárez.—Al C. Matias Romero, Ministro de Hacienda y Crédito público.»

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Independencia y libertad. México, Mayo 30 de 1869.—Romero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Y

### CREDITO PUBLICO.

#### DECRETO.

Mayo 31 de 1869.

Presupuesto de egresos de la Federacion y del Distrito federal que debe regir en el año fiscal que comenzará el 1º de Julio del presente y terminará el 30 de Junio de 1870.

El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«BENITO JUAREZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:

«Que el Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

«El Congreso de la Union, conforme á las prevenciones del artículo 69 de la Constitucion federal, decreta:

«Artículo único. El presupuesto de egresos de la Federacion y del Distrito federal que debe regir en el año fiscal que comenzará el 1º de Julio del presente y terminará el 30 de Junio de 1870, se arreglará á las partidas siguientes:

#### PARTIDA 1ª

#### PODER LEGISLATIVO.

##### CONGRESO DE LA UNION.

208 Diputados, á 3,000 pesos anuales.....	624,000 „	
Viáticos de ciudadanos diputados .....	50,000 „	674,000 „

##### Secretaría del Congreso de la Union.

1 Oficial mayor .....	2,700 „	
1 Idem 1º.....	1,800 „	
1 Idem 2º.....	1,200 „	
1 Idem 3º.....	800 „	
1 Idem 4º.....	800 „	
1 Idem 5º.....	800 „	
5 Escribientes, á \$600.....	3,000 „	11,100 „

##### Seccion de redaccion y taquigrafia.

1 Jefe de redaccion.....	1,200 „	
1 Oficial .....	800 „	
1 Jefe, primer taquígrafo.....	1,800 „	
1 Segundo taquígrafo.....	1,000 „	
3 Escribientes, á \$600.....	1,800 „	6,600 „
A la vuelta .....	\$	17,700 „
		674,000 „

De la vuelta.....\$	17,700 ,,	674,000 ,,
<i>Seccion de archivo.</i>		
1 Archivero .....	1,000 ,,	
1 Escribiente .....	600 ,,	1,600 ,,
<i>Servicio.</i>		
1 Portero .....	700 ,,	
4 Mozos, á \$360.....	1,440 ,,	2,140 ,,
<i>Material.</i>		
Gastos de oficio.....	1,000 ,,	22,440 ,,
		<u>696,440 ,,</u>

## CONTADURIA MAYOR.

1 Contador mayor.....	4,000 ,,	
5 Contadores de 1ª clase, á \$2,500.....	12,500 ,,	
5 Idem de 2ª, á \$2,000.....	10,000 ,,	
5 Oficiales de glosa, á \$1,000.....	5,000 ,,	
1 Oficial de libros.....	1,500 ,,	
1 Idem de correspondencia.....	1,000 ,,	
6 Escribientes, á \$600.....	3,600 ,,	
1 Archivero .....	1,000 ,,	
1 Escribiente del archivo.....	600 ,,	
1 Portero .....	500 ,,	
1 Mozo .....	240 ,,	
Gratificaciones de 2 ordenanzas, á \$60.....	120 ,,	
Gastos de contaduría .....	600 ,,	40,660 ,,

## SECCION PRIMERA LIQUIDATARIA

De créditos procedentes de la guerra de intervencion.

1 Jefe (su sueldo en 8 meses).....	2,000 ,,	
1 Oficial 1º, idem idem.....	1,600 ,,	
1 Idem 2º, idem idem.....	1,200 ,,	
1 Idem 3º, idem idem.....	800 ,,	
4 Escribientes, á \$400, idem idem.....	1,600 ,,	
Gastos de escritorio, idem idem.....	400 ,,	7,600 ,,

## SECCION SEGUNDA LIQUIDATARIA

De la deuda flotante de la nacion.

1 Jefe (su sueldo en 8 meses).....	2,000 ,,	
1 Oficial 1º, idem idem.....	1,600 ,,	
1 Idem 2º, idem idem.....	1,200 ,,	
1 Idem 3º, idem idem.....	800 ,,	
1 Idem 4º, idem idem.....	666 66	
1 Idem 5º, idem idem.....	533 34	
6 Escribientes, á \$400, idem.....	2,400 ,,	
Gastos de escritorio.....	400 ,,	9,600 ,,
TOTAL.....\$		<u>57,860 ,,</u>
		754,300 ,,

## PARTIDA 2ª

## PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República..... 30,000 ,,

*Secretaría particular.*

1 Secretario .....	3,000 ,,	
2 Escribientes, á \$600.....	1,200 ,,	
1 Ayudante, coronel de infantería.....	2,466 ,,	
1 Idem, idem de caballería .....	2,714 40	
2 Ayudantes, tenientes coroneles de infantería.....	3,304 80	12,685 20

*Servicio.*

1 Conserje.....	1,000 ,,	
2 Porteros, á \$800.....	1,600 ,,	
2 Mozos, á \$240.....	480 ,,	
Gastos menores de la secretaria .....	600 ,,	3,680 ,,
Total.....\$		<u>46,365 20</u>

## PARTIDA 3ª

## PODER JUDICIAL.

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

1 Presidente.....	6,000 ,,	
10 Ministros, á \$4,000.....	40,000 ,,	
4 Idem supernumerarios, á \$3,000.....	12,000 ,,	
1 Procurador general.....	4,000 ,,	
1 Escribiente del procurador general.....	500 ,,	
1 Fiscal.....	4,000 ,,	
1 Escribiente del fiscal.....	500 ,,	67,000 ,,

*Secretaría.*

1 Secretario de acuerdos.....	3,000 ,,	
2 Idem de otras salas, á \$2,400.....	4,800 ,,	
3 Oficiales á \$2,000.....	6,000 ,,	
4 Escribientes, á \$500.....	2,000 ,,	
1 Archivero.....	2,000 ,,	
1 Escribano de diligencias.....	600 ,,	
1 Ejecutor.....	300 ,,	18,700 ,,

*Servicio.*

1 Conserje del Palacio de Justicia .....	600 ,,	
2 Mozos, á \$300.....	600 ,,	
3 Porteros, á \$400.....	1,200 ,,	
1 Mozo.....	200 ,,	
Gastos de oficio.....	500 ,,	3,100 ,,
A la vuelta.....\$		<u>88,800 ,,</u>

De la vuelta .....\$ 88,800 ,,

## TRIBUNALES DE CIRCUITO.

*Culiacan.*

1 Juez letrado.....	3,000 ,,	
1 Promotor fiscal.....	2,000 ,,	
1 Escribano.....	1,200 ,,	
1 Ejecutor.....	300 ,,	
Gastos de oficio.....	120 ,,	6,620 ,,

*Celaya.*

1 Juez letrado.....	2,500 ,,	
1 Promotor fiscal.....	1,500 ,,	
1 Escribano.....	1,200 ,,	
1 Ejecutor.....	300 ,,	
Gastos de oficio.....	120 ,,	5,620 ,,

*Durango.*

1 Juez letrado.....	2,500 ,,	
1 Promotor fiscal.....	2,000 ,,	
1 Escribano.....	1,200 ,,	
1 Ejecutor.....	300 ,,	
Gastos de oficio.....	120 ,,	6,120 ,,

*Guadalajara.*

Su planta igual á la anterior..... 6,120 ,,

*Monterey.*

Su personal como el anterior, siendo el promotor del tribunal de circuito el del juzgado de distrito..... 6,120 ,,

*Mérida.*

Su personal como el anterior, idem idem..... 6,120 ,,

*Puebla.*

Su personal como el anterior, idem idem..... 6,120 ,,

## JUZGADOS DE DISTRITO.

*Chiapas.*

1 Juez letrado.....	2,000 ,,	
1 Promotor fiscal.....	1,500 ,,	
1 Escribano.....	1,200 ,,	
1 Ejecutor.....	300 ,,	
Gastos de oficio.....	100 ,,	5,100 ,,

*Chihuahua.*

Su planta igual á la anterior..... 5,100 ,,

Al frente.....\$ 53,040 ,, 88,800 ,,

Del frente.....\$ 53,040 ,, 88,800 ,,

*Guerrero.*

Su planta igual á la anterior..... 5,100 ,,

*Michoacan.*

Su planta igual á la anterior..... 5,100 ,,

*Oaxaca.*

Su planta igual á la anterior..... 5,100 ,,

*San Luis Potosí.*

Su planta igual á la anterior..... 5,100 ,,

*Toluca.*

Su planta igual á la anterior..... 5,100 ,,

*Zacatecas.*

Su planta igual á la anterior..... 5,100 ,,

*Durango.*

1 Juez letrado.....	2,000 ,,	
1 Escribano.....	1,200 ,,	
1 Ejecutor.....	300 ,,	
Gastos de oficio.....	100 ,,	3,600 ,,

*Jalisco.*

Su planta como la anterior..... 3,600 ,,

*Morelos.*

Su planta como la anterior..... 3,600 ,,

*Puebla.*

Su planta como la anterior..... 3,600 ,,

*Sonora.*

Su planta como la anterior..... 3,600 ,,

*Sinaloa.*

Su planta como la anterior..... 3,600 ,,

*Nuevo-Leon.*

Su planta como la anterior..... 3,600 ,,

*Yucatan.*

Su planta como la anterior..... 3,600 ,,

*Aguascalientes.*

Su planta igual á la anterior..... 3,600 ,,

*Guanajuato.*

1 Juez letrado.....	2,500 ,,	
1 Promotor.....	2,000 ,,	
1 Escribano.....	1,200 ,,	
1 Ejecutor.....	300 ,,	
Gastos de oficio.....	100 ,,	6,100 ,,

A la vuelta.....\$ 122,140 ,, 88,800 ,,